RESOLUCIÓN N° 333.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 363.546**".**

-1-

Asunción, 25 de junio del 2020.

VISTO:

El Dictamen DC N° 007/2020 de fecha 05 de junio del 2020 de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 422/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Dictamen DC N° 007/2020 de fecha 05 de junio del 2020, la Dirección de Contrataciones eleva su justificación y parecer favorable para la elaboración de la Adenda N° 03 al Contrato N° 063/19, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 *"Remodelación del Laboratorio del SENAVE"*, ID N° 363.546, con la firma TES Ingeniería.

Que, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 62.- *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 dispone: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 333.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 363.546**".**

Que, por Providencia DGAJ N° 612/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 422/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no se encuentran impedimento legal para la suscripción de la Adenda N° 03 al Contrato N° 063/19, de acuerdo a la proforma de adenda elevada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 3 al Contrato N° 063/19, celebrado en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/19 *"Remodelación Del Laboratorio Del SENAVE"*, ID N° 363.546, adjudicado al oferente ***TES INGENIERÍA,*** debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"

CLAUSULA I: Por la siguiente, ambas partes acuerdan la compensación y ampliación de montos de conformidad a cuanto sigue:

1.1-

PLANILLA DE RUBROS EJECUTADOS MAYORES CANTIDADES (A):

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Precio Unit (IVA Incl.)*	*Precio Total (IVA incl.)*
3.1	*Reacond. de techo chapa, con lámina aluminio doble cara, bajo chapas, en áreas deterioradas*	*Metros cuadrados*	*57.2*	*100.000*	*5.720.000*
5.1	*Vinílico de alto tráfico*	*Metros cuadrados*	*5*	*80.000*	*400.000*
6.1	*Vinílico*	*Metro lineal*	*188,5*	*3*	*82.950*
8.2	*a.2- Reposición tela mosquera*	*Metros cuadrados*	*10*	*40.000*	*400.000*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 333.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 363.546**".**

12.1	*Readecuación de mesadas existentes a.- Mesada revestida de fórmica con cajones y/o puertitas con estantes internos de madera, con accesorios de a=0,60m h=0,90m*	*Metro lineal*	*13*	*230.000*	*2.990.000*
17.1	*Reacond. de techo chapa, con lámina aluminio doble cara, bajo chapas, en áreas deterioradas acciones Reacond. de techo chapa, con lámina aluminio doble*	*Metros cuadrados*	*61.4*	*100.000*	*6.140.000*
22.2	*Abertura de ventanas a.2- Reposición tela mosquera*	*Metros cuadrados*	*30*	*40.000*	*1.200.000*
26.1	*Readecuación de mesadas existentes a.- Mesada revestida de fórmica con cajones y/o puertitas con estantes internos de madera, con accesorios de a=0,60m h=0,90m*	*Metro lineal*	*10*	*240.000*	*2.400.000*
30.1	*Tejas/tejuelon nuevo en área desmontada, con aislación similar a la existente*	*Metros cuadrados*	*10*	*150.000*	*1.500.000*
52.1	*De paredes revocadas (ext.), al látex*	*Metros cuadrados*	*8,9*	*16.400*	*145.960*
52.2	*De ladrillejos, con silicona*	*Metros cuadrados*	*26*	*13.500*	*351.000*
75.1	*Pintura de: paredes al látex con enduido (pasillo interior/fondo) Obs.: Todas las superficies a pintarse deberán ser previamente bien preparadas (lijadas, retocadas, curadas, completado todos los revoques faltantes, etc.)*	*Metros cuadrados*	*100*	*29.000*	*2.900.000*
TOTAL					*24.229.910*

PLANILLA DE RUBROS NO EJECUTADOS E IMPREVISTOS (B):

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 333.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 363.546**".**

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Precio Unit (IVA Incl.)*	*Precio Total (IVA incl.)*
1.1	*De techo metálico, donde se presenten chapas averiadas y/o con goteras*	*Metros cuadrados*	*10*	*11.200*	*112.000*
2.1	*De elevación 0,15m de ladrillo común, p/vano de AA*	*Metros cuadrados*	*1*	*68.000*	*68.000*
14.1	*Imprevistos, mermas y roturas (3%)*	*Unidad*	*1*	*3.353.911*	*3.353.911*
15.1	*De techo metálico, donde se presenten chapas averiadas y/o con goteras*	*Metros cuadrados*	*10*	*11.200*	*112.000*
28.1	*Imprevistos, mermas y roturas (3%)*	*Unidad*	*1*	*2.412.718*	*2.412.718*
33.1	*Imprevistos, mermas y roturas (3 %)*	*Unidad*	*1*	*38.569*	*38.569*
41.1	*Imprevistos, mermas y roturas (3 %)*	*Unidad*	*1*	*98.783*	*98.783*
48.1	*Imprevistos, mermas y roturas (3 %)*	*Unidad*	*1*	*103.154*	*103.154*
51.1	*Imprevistos, mermas y roturas (3 %)*	*Unidad*	*1*	*110.221*	*110.221*
54.1	*Imprevistos, mermas y roturas (3 %)*	*Unidad*	*1*	*31.050*	*31.050*
61.1	*Ventana Vidriera corrediza de aluminio 1,50x0,40*	*Unidad*	*1*	*590.000*	*590.000*
77.1	*Imprevistos, mermas y roturas (3 %)*	*Unidad*	*1*	*780.691*	*780.691*

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 333.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 363.546**".**

TOTAL	***7.811.097***

PLANILLA RUBROS ADICIONALES (C):

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de medida*	*Cantidad*	*Precio Unit (IVA Incl.)*	*Precio Total (IVA incl.)*
1	*Vidrio tipo Blindex de 1,20 x 1,00 Color Bronce*	*Gl*	*1*	*340.000*	*340.000*
2	*Silicona*	*Gl*	*1*	*23.257*	*23.257*
3	*Perfileria*	*Gl*	*1*	*328.000*	*328.000*
4	*Felpa*	*Gl*	*1*	*22.000*	*22.000*
5	*Instalación*	*Gl*	*1*	*115.000*	*115.000*
TOTAL					*828.257*

MONTO TOTAL DE LA ADENDA:
TOTAL (A) – TOTAL (B) = 16.418.813

Conforme se detalla en la PLANILLA DE RUBROS EJECUTADOS EN MAYORES CANTIDADES (A): por la suma de GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ (GS. 24.229.910).

A la cual se le descuenta el detalle en la PLANILLA DE RUBROS NO EJECUTADOS E IMPREVISTOS (B): por la suma de GUARANÍES SIETE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL NOVENTA Y SIETE. (GS. 7.811.097).

Siendo así de esta manera el MONTO DE LA ADENDA por el valor de GUARANIES DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE (GS. 16.418.813).

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 333.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 AL CONTRATO N° 063/19, CELEBRADO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/19 *"REMODELACIÓN DEL LABORATORIO DEL SENAVE"*, ID N° 363.546**".**

En cuanto a la <u>PLANILLA RUBROS ADICIONALES (C):</u> por la suma de GUARANÍES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (GS. 828.257). Es muy importante aclarar que los rubros de esta planilla fueron ejecutados y pertenecen al ítem N° 68.1 (imprevistos, mermas y roturas (3%)), por tanto, los costos del mismo han sido cubiertos por el ítem mencionado, y la planilla es a modo aclarativo.

CLAUSULA II: Queda establecido que las demás condiciones del Contrato permanecen subsistentes en todos sus términos".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. JOSÉ INSFRÁN ORTIZ
Encargado de Despacho,
Presidencia SENAVE
Resolución SENAVE N° 331/2020

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL
JI/ct/

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General